

Gobierno del Estado de Morelos

Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-1408-2020

1408-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,107.4
Muestra Auditada	38,984.0
Representatividad de la Muestra	77.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) aportados por la Federación mediante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Morelos por 50,107.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 38,984.0 miles de pesos, que representaron el 77.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) por 50,107.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 2,659.4 miles de pesos, no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento, y se hizo del

conocimiento a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

SOLICITUD DE RECURSOS DEL FIES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Número de recibo oficial	Mes	Monto transferido por BANOBRAS
947	Marzo 2019	14,814.0
948	Marzo 2019	4,412.4
1132	Abril 2019	14,071.4
1332	Mayo 2019	4,174.0
1333	Mayo 2019	12,635.6
Total		50,107.4

FUENTE: Elaborado con base en la solicitud de recursos, los estados de cuenta bancarios y los registros contables de los ingresos.

2. La Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos (CEAGUA) recibió de la SH los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), por un importe de 28,885.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento y se hizo del conocimiento a la SH.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FIES por 50,107.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 2,659.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 21,115.6 miles de pesos a nombre y cuenta de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos (SOP), que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fideicomiso; además, con la revisión de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por 21,115.6 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes.

4. La CEAGUA registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FIES por 28,885.4 miles de pesos, y las erogaciones realizadas por 28,834.0 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fideicomiso; además, con la revisión de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por 28,834.0 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del FIES, durante el ejercicio fiscal 2019, por 50,107.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió, devengó y pagó 49,949.6 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 157.8 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 2,659.4 miles de pesos, se concluyó que no fueron comprometidos, por lo que también fueron reintegrados a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Asignado	31 de diciembre de 2019					Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
		Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos	28,885.4	28,834.0	51.4	28,834.0		28,834.0	28,834.0	51.4
Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos	21,222.0	21,115.6	106.4	21,115.6	21,115.6	21,115.6	106.4	106.4	0.0	
Recursos del FIES	50,107.4	49,949.6	157.8	49,949.6	49,949.6	49,949.6	157.8	157.8	0.0	
Rendimientos financieros	2,659.4	0.0	2,659.4	0.0	0.0	0.0	2,659.4	2,659.4	0.0	
Total de recursos FIES	52,766.8	49,949.6	2,817.2	49,949.6	49,949.6	49,949.6	2,817.2	2,817.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre de ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de agosto de 2020, proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos.

De acuerdo con lo anterior, 2,817.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	157.8	157.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2,659.4	2,659.4	0.0	0.0
Total	2,817.2	2,817.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

6. El Gobierno del Estado de Morelos no remitió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes de control, seguimiento y cierre de los avances físicos presupuestarios que regulan la aplicación de los recursos, por lo que no fue posible validar la congruencia entre los reportes y la información bancaria, financiera y presupuestal generada por la entidad, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 48, 49, 50, 51 y 52.

2019-B-17000-19-1408-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron los reportes de control, seguimiento y cierre de los avances físicos presupuestarios a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 48, 49, 50, 51 y 52.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

7. Con la revisión de los expedientes números 2019-SOP-DGOP-FIES-IO-E5-OP "Pavimentación de la calle Miguel Hidalgo", 2019-SOP-DGOP-FIES-LO-E7-OP "Rehabilitación infraestructura vial para el Estado de Morelos", 2019-SOP-DGOP-FIES-IO-E9-OP "Rehabilitación y equipamiento del parque Crí Crí", MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E86 "Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales y colector a 7.5 lps", MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E87 "Ampliación de la planta de tratamiento de agua residual par Sacatierra" y MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E88 "Reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Jantetelco, (5 lps)" por 38,984.1 miles de pesos, ejecutados con recursos del FIES, se constató que se adjudicaron de conformidad con los montos máximos establecidos, se garantizaron en sus respectivas fianzas y todos los anticipos se amortizaron.

8. Con la revisión de los expedientes números 2019-SOP-DGOP-FIES-IO-E5-OP "Pavimentación de la calle Miguel Hidalgo", 2019-SOP-DGOP-FIES-LO-E7-OP "Rehabilitación infraestructura vial para el Estado de Morelos" y 2019-SOP-DGOP-FIES-IO-E9-OP "Rehabilitación y equipamiento del parque Crí Crí", por 17,370.3 miles de pesos ejecutados con recursos del FIES, se constató que las obras contaron con el finiquito y las actas de entrega-recepción; asimismo, con la verificación física, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y los números generadores correspondieron con lo ejecutado y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas; además, las obras se encontraron concluidas y en operación.

9. Con la revisión de los expedientes números MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E86 “Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales y colector a 7.5 lps”, MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E87 “Ampliación de la planta de tratamiento de agua residual ptar Sacatierra” y MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E88 “Reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Jantetelco, (5 lps)”, por 21,613.8 miles de pesos, ejecutados con recursos del FIES, se constató que carecieron de las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción, los finiquitos y las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52 y 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 110, 122, 144, 164 y 168.

2019-B-17000-19-1408-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los expedientes de obra referentes a los contratos números MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E86 "Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales y colector a 7.5 lps", MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E87 "Ampliación de la planta de tratamiento de agua residual ptar Sacatierra" y MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E88 "Reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Jantetelco, (5lps)", contaran con las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción, los finiquitos de obra y las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52 y 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 110, 122, 144, 164 y 168.

10. Con la revisión de los expedientes números MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E86 “Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales y colector a 7.5 lps” y MOR-CEAGUA-FIES-OP-2019-E88 “Reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Jantetelco, (5 lps)”, por 16,115.0 miles de pesos, ejecutados por CEAGUA y pagados con recursos del FIES, se constató que carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 53 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos del 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 143.

2019-A-17000-19-1408-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,114,972.32 pesos (dieciséis millones ciento catorce mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 53 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículos del 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 143.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FIES 2019 al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N.a	No	No	No
Avance Financiero	N.a	No	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N.a	No	No	No
Avance Financiero	N.a	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos

N.a: No aplica.

El Gobierno del Estado de Morelos no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo y tercer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, así como el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos; además, no fueron publicados en sus medios oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numeral 51.

2019-B-17000-19-1408-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, así como el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos, y no los publicaron en sus medios oficiales de difusión, en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y numeral 51.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,114,972.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,984.0 miles de pesos, que representó el 77.8% de los 50,107.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió y pagó 49,949.6 miles de pesos, cifra que representó el 99.7 %, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 157.8 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente de los rendimientos financieros por 2,659.4 miles de pesos, se concluyó que no fueron comprometidos, por lo que también fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,115.0 miles de pesos, que representa el 41.3% de la muestra. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo y tercer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, así como el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos; además, no fueron publicados en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos (SOP), y la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos (CEAGUA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, 53, 54 y 60.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 110, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 144, 164 y 168.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES): numerales 48, 49, 50, 51 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.